

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha	Marzo 2019
Proyecto	7521 - PROGRAMA INTEGRAL DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL D.C.
Meta 1	Esterilizar 209.054 caninos y felinos en hogares localizados en estratos 1,2 y 3.
Meta 2	Capturar, esterilizar y soltar 23.228 caninos y felinos abandonados y en habitabilidad en calle a través de brigadas.
Responsable del Proyecto	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con dicho mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las entidades distritales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de la metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", las cuales se materializan a través de proyectos.

Así mismo, la Carta Política establece en el artículo 79 que "...es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." De esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales¹ el cual consagra en su Artículo 1 que: "(...) los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre".

Tomando como base, estas directivas del orden constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. establece en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" como Tercer Eje Transversal: La Sostenibilidad Ambiental estableciendo un plan de acción de la política pública de protección y bienestar animal, teniendo en cuenta la clasificación en la estructura del plan de desarrollo, y dentro de este, el programa de un Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano; el proyecto de Protección y Bienestar Animal, a través de los 16 proyectos priorizados del plan de acción de la política, y en el Eje "...fortalecimiento de la respuesta institucional", tiene 9 proyectos: donde en el numeral 2. Contempla, el Control humanitario de población canina y felina (esterilización quirúrgica), el cual asciende a los 408.750 caninos y felinos en hogares localizados en estratos 1, 2 y 3, del Distrito Capital.

En ese ejercicio, se estableció que el reporte de las actividades de esterilización canina y felina, se encuentran asociadas en el actual Plan de Desarrollo, al "eje transversal gobierno legítimo fortalecimiento local y eficiencia" al programa 68 "Realizar intervenciones de prevención y control sanitario en el 100% de la población objeto vigilancia,

¹ Ley 84 de 1989.
Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

priorizadas en el marco de estrategias de gestión integral del riesgo en el Distrito” impactando el indicador 499 denominado “porcentaje intervenciones de prevención y control sanitaria realizadas” como una actividad más, dentro de las acciones de control y prevención del Proyecto de Inversión No. 7523 a cargo de la Secretaría Distrital de Salud.

Bajo ese escenario, la ejecución de actividades de esterilización canina y felina se encontraban en cabeza del Sector Salud y se ejecutaban a través de la Subredes Integradas de Servicios de Salud, las cuales tenían presupuesto asignado para ejecutar en la vigencia 2017 y hasta el mes de febrero del año 2018, inclusive, no obstante, respondiendo a la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, a partir de la vigencia 2018, el IDPYBA inició con la programación y ejecución de la actividad puntual de esterilización canina y felina en el Distrito Capital.

De conformidad con el Decreto Distrital 546 de 2016, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector ambiente, que tiene como misión, la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito Capital.

El es la entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Distrital, es el primer ente con esta naturaleza en el País y Latinoamérica, y su misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto por la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, que en su Artículo 2°, modificadorio del Artículo 655 del Código Civil, estipula en su parágrafo: Reconócese la calidad de seres sintientes a los animales. (Subrayado fuera de texto).

De este modo y dada la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, adoptada mediante Acuerdo No. 003 del 11 de julio de 2017, la Subdirección de Atención a la Fauna, es la encargada de apoyar al Director en los asuntos administrativos, técnicos y operativos; teniendo dentro de sus funciones, las siguientes:

1. Diseñar e implementar protocolos y procedimientos de atención para la captura, rescate, decomiso, conducción, recepción y confinamiento de animales, así como para su tenencia, incluyendo el protocolo de paseador de perros y promover su capacitación en concordancia con lo establecido en la Política de Protección y Bienestar Animal y normativas vigentes.
2. Realizar, conjuntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de que trata el presente Acuerdo.
3. Hacer parte del Consejo Distrital de Protección Animal y asumir la Secretaría Técnica.
4. Dar los lineamientos para la implementación del servicio de urgencias veterinarias en el Distrito Capital, en coordinación con los demás sectores públicos con corresponsabilidades en el tema.
5. Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en la ciudad, que garanticen su adecuado funcionamiento.
6. Coordinar con las entidades competentes acciones para mantener una capacidad de respuesta eficiente en las rutas de atención animal.
7. Proponer normativas y acciones de atención integral a los animales que fortalezcan las Políticas de Protección y Bienestar animal
8. Diseñar herramientas para el seguimiento y cumplimiento de la normatividad vigente en protección y bienestar animal.
9. Definir, divulgar y evaluar los mecanismos para la atención de servicios para el bienestar animal.
10. Las demás que le sean asignadas en el marco de sus competencias.

Para el cumplimiento de las citadas funciones, en la actualidad, el Distrito Capital cuenta con el estimativo de dinámica poblacional canina y felina, realizado durante el año 2012, a través del Convenio de Cooperación técnica No. 485/10 entre el Ministerio de Salud y Protección Social, Organización Panamericana de la Salud y las Empresas Sociales del Estado, el cual ha sido actualizado anualmente por parte de la Secretaría Distrital de Salud como Ente Distrital que, como cabeza de Sector Salud, venía trabajando el tema en la ciudad de Bogotá D.C. y que en el año 2018 da cuenta de 920.699 caninos y 227.614 felinos con propietario y/o tenedor responsable de los cuales se calcula que aproximadamente el diez por ciento (10%) deambulan libremente por la ciudad, como resultado del manejo y la tenencia inadecuada de los animales de compañía por parte de la ciudadanía; el comercio de animales, en algunos casos ilegales o sin las medidas básicas tales como la vacunación, esterilización e identificación necesarias para el adecuado control y el seguimiento de la población existente en la ciudad; así como el abandono, el maltrato y la falta de una cultura ciudadana de protección animal.

En concordancia con la ficha EBI actualizada al año 2018 y las metas del Plan de Desarrollo vigente, para el Proyecto de Inversión No. 7521 "Programa Integral de esterilización canina y felina en el D.C.", el IDPYBA estableció 2 metas de la siguiente forma:

1. Esterilizar 209.054 caninos y felinos, en hogares localizados en estratos 1, 2 y 3.
2. Capturar, esterilizar y soltar 23.228 caninos y felinos abandonados y en habitabilidad de calle a través de brigadas.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el IDPYBA conforme a lo señalado en el Decreto Distrital 546 de 2016, es la entidad quien en la actualidad se encarga del programa de esterilización canina y felina para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital.

Para el adecuado desarrollo de dichas actividades, es necesario precisar que existen caninos y felinos en condición de desprotección, que son víctimas de maltrato, están abandonados, algunos de éstos son considerados potencialmente peligrosos, han causado perturbación y peligro para las personas, los bienes, y han afectado zonas de manejo y preservación ambiental. Debe tenerse en cuenta que la gestión de la fauna doméstica implica diferentes procesos e instrumentos, tal y como se adelantan en El Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, en el Programa Integral de Prevención y Atención de la Salud Animal a través de acciones de: desparasitación, valoración médica, diagnóstico y verificación de condiciones de vulnerabilidad y atención de urgencias, proyectos adelantados por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, donde se han atendido aproximadamente 13.488 animales en condiciones de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono y malos tenedores).

Así las cosas, el crecimiento descontrolado de la población de perros y gatos causa un impacto negativo sobre la Salud Pública de los países en vías de desarrollo asociados a problemas de tipo socioeconómico, político y de Bienestar Animal (Downes et ál. 2009; OIE 2010).

Se define como perro callejero aquel que ha sido abandonado o que aun teniendo dueño deambula libremente por las áreas públicas sin control directo (Brusoni *et al.*, 2007; Guerra *et al.*, 2007; WSPA, 2007; OIE, 2010). Estos animales son echados de las casas para que busquen su alimento entre la basura, los desperdicios en las calles y mercados, o son abandonados cuando los dueños no se encuentran en capacidad de mantenerlos (Brusoni *et al.*, 2007; Romero, 2008). De hecho, en muchos países, la mayoría de perros que se definen como callejeros tienen dueño, pero se les permite vagar por sitios públicos durante parte o todo el día. Esta es una manifestación de una serie de factores socioeconómicos y culturales que tiene su origen en la insuficiente educación ciudadana y en una deficiente legislación sobre el impacto de la población canina en el medio ambiente y la salud pública (Álvarez y Domínguez, 2001; Ibarra *et al.*, 2006a).

Estos animales representan un problema social debido a que se convierten en factores contaminantes del ambiente (parques y jardines públicos), representan un riesgo para la transmisión de enfermedades zoonóticas, producen disturbios sonoros por ladridos excesivos, peleas entre ellos e incluso agresiones a las personas (Güttler, 2005; ICAM, 2007).

La permanencia de animales callejeros, representa un potencial factor de riesgo para la salud de las personas, porque estos animales, especialmente aquellos que no tienen dueño, no recibirían atención veterinaria y podrían actuar como reservorios de enfermedades (Ej. endoparásitos como *Toxoca canis* y ectoparásitos como las pulgas que pueden transmitir *Dipylidium caninum*), como fuente de contaminación ambiental, así como ocasionar lesiones por mordeduras (Ibarra *et al.*, 2006b; Álvarez y Domínguez, 2001).

La educación es el factor a largo plazo más importante para modificar el comportamiento de los dueños de animales de compañía, esto nos entrega una relación directa entre educación sobre tenencia responsable de animales de compañía y el número de perros callejeros en la sociedad. Sin embargo, para un plan educativo exitoso se debe conocer las deficiencias específicas en cuanto a Tenencia Responsable de animales de compañía en la comunidad para centrar el programa de educación en ellas y realizarlo de forma masiva, lo que no siempre se cumple. Los países europeos que informan tener bajos números de perros callejeros son los que utilizan principalmente la educación. El segundo factor es el control reproductivo, el cual cumple la función de detener la multiplicación descontrolada de la población callejera. Es una técnica, que presenta resultados a mediano plazo y que es bien aceptada por la comunidad, por lo que es el método de elección en la ciudad de Bogotá.

Según lo señalado por organismos internacionales especialistas en este tema, el plan de manejo debe basarse en 8 puntos básicos: Educación, legislación, identificación, esterilización, albergues, eutanasia, vacunación, tratamientos y control de acceso a recursos. Estas medidas pueden ser resumidas en tres grandes ítems:

A) Educación, puesto que el comportamiento humano es el factor más influyente en la dinámica de las Poblaciones Caninas (ICAM 2007), por lo que el fomento de la propiedad responsable mediante medidas educativas masivas es uno de los principales elementos en su control (OIE 2010).

B) Control reproductivo, principalmente quirúrgico, para evitar el nacimiento de cachorros no deseados que pueden terminar formando parte de la PCC (Población Canina Callejera) (Rossi 2006, OIE 2010);

C) Eutanasia, (del griego "eu" = buena y "thanatos" = muerte), que es el acto de inducir la muerte en una forma tranquila y fácil, generalmente con fármacos específicos, sin provocar estrés ni dolor al animal (Heiblum y Tejada 2007, OIE 2010).

Hoy en día, la esterilización quirúrgica es el método de control reproductivo más recomendado. El último recurso es la eutanasia, que debe usarse solo en animales en los cuales ningún otro método dio resultado y no pueden ser reubicados. WSPA y OIE aceptan con recelo la eutanasia, presentando guías que señalan métodos adecuados para realizarla. Esta técnica presenta efectos a corto plazo en la población, pero no duraderos, por lo que usarla de manera aislada no presenta beneficios reales, no obstante, en lugares donde está prohibida, la población canina callejera continúa como problema sin solución.

Basado en que una hembra tenga sólo dos camadas en su vida: (gato 6 + 6, perro 4 + 4), y contando con que la mitad de sus crías sean hembras que crían en la misma proporción (dos veces en su vida), y supervivencia 100% de las hembras, tenemos que:

AÑOS	1 GATO	1 PERRO
1 año	12	8
2 años	84	40
3 años	588	200
4 años	4.116	1.000
5 años	28.812	5.000

Al cabo de 5 años, un gato y un perro han dado lugar a 33.812 animales, de los que con toda seguridad un 90%, es decir, 30.430, habrán muerto por enfermedades, atropellamientos, peleas de perros, envenenados, mutilados, etc., y todo ello será responsabilidad del propietario del animal inicial, por lo que la tenencia responsable a través de la esterilización es de vital importancia para disminuir estas cifras.

No obstante, la principal limitante de acceso por parte de la comunidad son los altos costos de los procedimientos de esterilización quirúrgica que llevan a cabo los particulares, acompañados de la relativa desaprobación de la castración de perros machos por parte de propietarios de género masculino (Downes et ál. 2009). Este tipo de apreciaciones ha tratado de modificarse a través de herramientas pedagógicas, pero algunos autores reportan que no hubo diferencias significativas en cuanto a la decisión de esterilización coartada por la intervención educativa (Weng et ál. 2006b). La preferencia por perros machos al parecer se debe a la creencia en que los machos son mejores guardianes y cazadores, mientras que en la mayoría de los países africanos y latinoamericanos, la principal razón para tener perros es la protección como guardianes (Ratsitorahina et ál. 2009).

En relación con las hembras caninas, los estudios demuestran que se tiende a esterilizar más perras debido posiblemente a la percepción de que las consecuencias de la actividad reproductiva no planeada son una problemática mayor, que cuando se trata de perros machos (Weng et ál. 2006b). Además, muchos de los programas de control de poblaciones tradicionales han estado dirigidos exclusivamente a las hembras (Feldmann y Carding 1973). En este punto, las autoridades sanitarias de los países latinoamericanos deben encaminar sus esfuerzos hacia los estratos socioeconómicos más bajos, en donde es más relevante el problema de sobrepoblación de animales de compañía, basadas en un programa de esterilización gratuita para hembras o machos.

Se reconocen tres métodos para el manejo de poblaciones de animales de compañía: la restricción del movimiento, el control del hábitat y el control de la reproducción. La esterilización/castración reduce conductas indeseables relacionadas con las hormonas. Las hembras ya no tienen un ciclo hormonal; esto elimina la atracción y el acercamiento indeseados de perros machos. El instinto por deambular se reduce en gran manera; los perros machos, especialmente aquellos utilizados para seguridad, son menos dados a alejarse de la propiedad de su dueño si no tienen el impulso hormonal de perseguir a una hembra en celo. (OMS 1992)

De esta forma, pueden servir mejor como perros guardianes, pueden estar sin ataduras y son menos propensos a contraer enfermedades o a sufrir lesiones. Los perros castrados en realidad pueden ser más protectores, ya que no se distraen con las tentaciones de procrear, deambular o de pelear con otros machos. La necesidad de los machos por marcar territorio se reduce. El comportamiento ansioso y agresivo disminuye; esto a su vez ayuda a disminuir la incidencia de mordeduras de perros. La esterilización/castración reduce los riesgos de salud para los mismos animales; a largo plazo una serie de beneficios para el animal, como por ejemplo: en hembras se reduce o elimina la incidencia de piómetra y tumores mamarios; en machos se reduce la posibilidad de desarrollar patologías prostáticas como neoplasias, además se reduce el comportamiento agresivo y la posibilidad de que estos escapen y deambulen por la vía pública donde pueden atacar a otras personas o animales, ser atacados ellos mismos, o sufrir accidentes (WSPA y WHO 1990, ICAM 2007, Slater y col 2008).

Sin embargo, existen barreras psicológicas o culturales para que el público general entienda o acepte las ventajas de la esterilización de sus animales, por ejemplo, los dueños en ocasiones desean que sus mascotas tengan

cachorros en sustitución de niños que ellos no quieren o no pueden tener, o para algunas personas o culturas "quitarles su sexo" a sus mascotas es algo que va en desmedro del bienestar o los derechos de los animales. Estas personas finalmente tienen el problema de encontrar un hogar para un alto número de cachorros. De estas personas, la mayoría ignora sus responsabilidades y abandona a sus animales no deseados, sin tomar en cuenta la carga que ello impone a la sociedad (WSPA y WHO 1990)

La literatura reporta que para que una estrategia de control poblacional a través de la esterilización impacte en el control del crecimiento poblacional de la especie, se requiere que se intervenga el 10% de la población total durante un período consecutivo mínimo de 5 (cinco) años.

Por otro lado, los cuerpos veterinarios locales, regionales y nacionales deberán trabajar socializando temas de interés en tenencia responsable de mascotas, a través de los medios de comunicación masivos, en conjunto con los gobiernos locales, escuelas, sociedades humanitarias y grupos de ciudadanos preocupados por el bienestar animal, con el fin de que el mensaje por transmitir se vuelva parte del saber popular, grande es la evidencia de que los veterinarios juegan un papel más importante e influenciado al educar propietarios respecto a estos temas. (Weng et ál. 2006).

Con base en los lineamientos de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital 2014-2038 y las normas que sobre protección animal se han expedido durante el último año, específicamente la Ley 1774 del 6 de enero de 2016 y el Decreto Distrital 546 de 2016, surge la necesidad de emprender acciones integrales para la atención de los animales domésticos, relacionada con acciones preventivas de la reproducción indiscriminada de estas especies a través de un programa integral de esterilización canina y felina (hembras y machos) con y/o sin propietario que garantice la ejecución de las actividades de forma masiva, permanente y gratuita permitiendo mitigar, prevenir y controlar aquellos potenciales factores determinantes y de riesgo, que puedan ocasionar eventos adversos frente a la protección y bienestar de los animales de compañía, además de riesgos para la comunidad que habita en la ciudad.

El fortalecimiento y desarrollo que se realizará desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal del programa integral de esterilización canina y felina dirigido a hembras y machos de estas especies en la ciudad, se enfocará principalmente en la prestación del servicio de esterilización quirúrgica en aras de cubrir las necesidades en cada una de las localidades que componen el distrito, con base en el estimativo poblacional con que se cuenta desde la Secretaría Distrital de Salud y prestando la cobertura estimada de 75.744 animales esterilizados de enero a diciembre de 2018.

La esterilización es el único método de control para la sobrepoblación que mundialmente ha permitido abordar esta problemática de manera eficaz y humanitaria. En respuesta a las necesidades evidenciadas tanto de protección como de bienestar de los animales de compañía en el Distrito en condiciones de abandono y en habitabilidad de calle (caninos y felinos con y sin propietario) como de la comunidad que reside en los estratos 1, 2 y 3, en la Ciudad, es necesario implementar, ejecutar y realizar seguimiento a un Programa Integral de Esterilización canina y felina que controle la reproducción indiscriminada de estas especies de tal forma que controle el crecimiento poblacional de las mismas y el número de animales abandonados o en situación de tenencia inadecuada e irresponsable por parte de su tenedor y/o responsable, llegando a todas las localidades del Distrito interviniendo en zonas identificadas con sobrepoblación canina y felina, en especial zonas de difícil acceso geográfico y/o áreas rurales donde se dificulta la prestación del servicio por parte de Médicos Veterinarios particulares.

Es así como el Programa Integral de Esterilización canina y felina a través de la estrategia de esterilización quirúrgica, es la opción más asertiva para dar solución a las diferentes problemáticas relacionadas con la reproducción indiscriminada que genera aumento en la población de estas especies que son objeto de maltrato y/o abandono, además de una tenencia inadecuada e irresponsable de los animales de compañía, sin dejar a un lado una sana y armónica convivencia con los habitantes de la Ciudad y el Ambiente.

El programa de esterilización canina y felina en el D.C., desde hace más de una década se ha venido liderando desde la Secretaría Distrital de Salud y siendo ejecutado a través de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, antiguas Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), La Secretaría Distrital de Salud por medio del contrato Plan de Intervenciones Colectivas, -PIC- suscrito con los Hospitales de I y II Nivel, realizando la contratación del servicio de esterilización canina y felina por medio de procesos de licitación pública o selecciones abreviadas de menor cuantía en el marco de promoción de la salud, de prevención de la enfermedad y de control de los eventos transmisibles de origen zoonótico que, potencialmente, representen riesgo para la salud animal y pública, expresado, sobre todo, en pérdidas humanas causadas por morbilidad, discapacidad o mortalidad, como también pérdidas animales traducidas en maltrato animal.

Aproximadamente desde el año 1989, se dio inicio a la realización de esterilizaciones caninas y felinas por parte de los Hospitales de I y II Nivel, siendo ejecutadas única y exclusivamente en su localidad de influencia, posteriormente desde el año 2013 el programa se ejecutó a través de redes de atención, de la siguiente forma:

1. Red Norte: Liderado por el Hospital de Usaquén: Prestando cobertura en las localidades de: Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo, Suba y Engativá.
2. Red Sur: Liderado por el Hospital de Tunjuelito, prestando cobertura en las localidades de: Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Usme.
3. Red Sur Occidente: Liderado por el Hospital Pablo VI Bosa y prestando cobertura en las localidades: Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda
4. Red Centro Oriente: Prestando cobertura en las localidades de: San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, Candelaria, Mártires y Santa Fé,
5. Nazareth: Localidad de Sumapáz.

En el año 2016, el Distrito en concordancia con el acuerdo 641 de 2016: "POR EL CUÁL SE EFECTÚA LA REORGANIZACIÓN DEL SECTOR SALUD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES", CAPÍTULO II FUSIÓN DE ENTIDADES, Artículo 2: Fusión de Empresas Sociales del Estado.

Quedando reorganizadas de la siguiente manera:

"Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

Empresas Sociales del Estado de Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

Empresas Sociales del Estado de Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

Empresas Sociales del Estado de Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."

De acuerdo con lo anterior, es pertinente aclarar que la realización de jornadas de esterilización canina y felina se encontraban supeditadas al área de influencia de cada Hospital o Subred, haciendo que los operadores que eran contratados por un Hospital o Subred no podían atender otras localidades diferentes.

El IDPYBA adelantó el proceso de Licitación Pública No. IDPYBA-LP-011-2017, cuyo objeto fue la de "Contratar el Servicio de Esterilización Canina y Felina para Hogares de Estratos 1, 2 y 3, Animales Abandonados y en

Habitabilidad de Calle en el Distrito Capital"; a través de este proceso de selección se adjudicaron los contratos No. 277 de 2018 para la zona No. 1 (localidades de Sumapaz y Usme) y 276 de 2018 para la zona No. 5 (localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Fontibón), y se declararon desiertas las zonas Nos. 2, 3, 4 y 6 de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 013 de 2018, "Por la cual se adjudica parcialmente y se declara desierta la Licitación Pública IDPYBA-LP-011-2017".

A través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por declaratoria desierta IDPYBA-SAMC-004-2018, se adelantó la contratación de las catorce (14) localidades pendientes por cobertura de la prestación del servicio de esterilizaciones, distribuidas distribuyen por zonas, tal como se encontraban determinadas en el proceso licitatorio inicial, así: ZONA A: Atiende las localidades de Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Antonio Nariño, Tunjuelito y San Cristóbal (Contrato No. 289 de 2018); ZONA B: Atiende la localidad de Santa Fé, Chapinero, Teusaquillo, Mártires, Candelaria, Barrios Unidos, Usaquén, Suba y Engativá. (Contrato No. 290 de 2018).

El IDPYBA adelantó el proceso de Licitación Pública No. IDPYBA-LP-027-2018, dado que el contrato 276 de 2018, el cual atiende la Zona 5 terminó su plazo de ejecución, debido a que los recursos de este contrato se agotaron de manera más rápida y efectiva al atender una zona población de caninos y felinos es alta en comparación con otras localidades, como aparece en la siguiente tabla:

Tabla No. 1. Estimativo Poblacional canino actualizado año 2017 en el Distrito Capital.

LOCALIDAD	CANINOS	FELINOS	TOTAL
Usaquén	30.466	4.666	35.131
Chapinero	20.033	2.940	22.973
Santa Fe	10.605	1.223	11.828
San Cristobal	23.899	4.419	28.318
Usme	285.357	84.349	369.706
Tunjuelito	28.193	5.691	33.884
Bosa	17.032	2.871	19.903
Kennedy	136.858	16.608	153.466
Fontibón	11.425	4.148	15.572
Engativa	90.032	27.763	117.795
Suba	121.121	61.687	182.807
Barrios Unidos	6.827	1.267	8.095
Teusaquillo	24.445	1.812	26.258
Los Mártires	5.797	2.600	8.397
Antonio Nariño	30.767	3.539	34.306
Puente Aranda	21.108	1.712	22.820
La Candelaria	2.138	1.800	3.938
Rafael Uribe	68.274	19.115	87.389
Ciudad Bolívar	51.703	27.570	79.273
Sumapaz	447	162	610
TOTAL DISTRITO	986.526	275.943	1.262.469

Fuente: Secretaría Distrital de Salud

Las precitadas localidades se distribuyen por zona, tal como se encontraban determinadas en el proceso licitatorio No. IDPYBA-LP-011-2017, así:

ZONA 5: Puente Aranda, Fontibón, Kennedy, Bosa, de acuerdo con la distribución establecida por la Entidad.

La Licitación en comento fue declarada desierta mediante Resolución No. 175 de 2018, teniendo en cuenta que la única propuesta presentada el día del cierre según cronograma, no contaba con el lleno de requisitos, por lo cual el

comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto declarar desierto el proceso licitatorio No IDPYBA-LP-027-2018.

Es importante resaltar que a corte del 30 de noviembre de 2018 para la vigencia del mismo año y en ejecución de los contratos de esterilizaciones mencionados anteriormente, se han realizado 59.662 esterilizaciones sobre una proyección para el 2018 de 75.744 esterilizaciones en todas las localidades del Distrito Capital.

Los contratos 277, 289 y 290 de 2018, los cuales atienden las zonas 1, A y B respectivamente, terminan su plazo de ejecución aproximadamente entre los meses de marzo y abril del año 2019.

Es por lo anterior que se evidencia la necesidad en todas las localidades del Distrito Capital, para lo cual la Entidad adelanta la presente Licitación Pública, con el fin de contratar la prestación del servicio gratuito de esterilización quirúrgica para caninos y felinos (machos y hembras) de estratos 1,2 y 3, con propietario, en abandono y habitabilidad de calle y los denominados "ferales".

Coherente con todo lo expuesto, se hace necesaria la contratación de los servicios de esterilización canina y felina en condiciones de experticia, calidad y bienestar de los animales de compañía para hogares de estratos 1, 2 y 3, abandonados y en habitabilidad de calle, que contribuya a la oportuna y adecuada atención de las necesidades, solicitudes y requerimientos en cada una de las 20 localidades de la ciudad, con una continua orientación hacia la consecución de resultados positivos y el logro de los objetivos trazados desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dentro de la línea **7521-1-15-BS001, 7521-2-15-BS002.**

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

"CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL"

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, en el ANEXO TÉCNICO, se relacionan los servicios que se van a requerir por la entidad (ver anexo).

Para el presente proceso de selección, él o los proponentes se podrán presentar a una zona, a dos zonas, a tres zonas o a la totalidad de las zonas.

ZONAS Y UNIDADES MÓVILES QUIRÚRGICAS:

El contratista deberá contar con la disponibilidad permanente de las Unidades Móvil Quirúrgica (UMQ) requeridas para prestar el servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución a la o las cuales fue adjudicado el presente proceso de selección, para lo que deberá presentar al momento de suscribir el contrato o los contratos, los Conceptos Sanitarios Favorables por Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) que se encuentren vigentes y no mayor a doce (12) meses

de expedición por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016.

Las zonas de distribución y la cantidad de Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ) por cada zona es la siguiente:

ZONA NORTE: Atiende las localidades de: Usaquén, Suba, Engativá, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo. Como mínimo dos (2) Unidades Móviles Quirúrgicas.

ZONA SUR: Atiende las localidades de: Sumapaz, Usme, Tunjuelito y Ciudad Bolívar. Como mínimo dos (2) Unidades Móviles Quirúrgicas.

ZONA CENTRO ORIENTE: Atiende las localidades de: Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Antonio Nariño, La Candelaria, Los Mártires y Santa Fé. Como mínimo dos (2) Unidades Móviles Quirúrgicas.

ZONA SUR-OCCIDENTE: Atiende las localidades de: Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Fontibón. Como mínimo dos (2) Unidades Móviles Quirúrgicas.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
70122009	70000000	70120000	70122000	70122000 – Salud Animal

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

El código UNSPSC descrito anteriormente, aplica para todas las zonas del presente proceso de selección.

2.4 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en el pliego de condiciones, estudios previos, sus adendas, propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
4. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única en los términos y condiciones establecidos en el contrato.

6. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Atender las observaciones del supervisor y ayudar en la elaboración de documentos que faciliten la entrega de informes que se requieran.
8. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y postcontractuales, respectivamente.
9. Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) en la cual conste el nombre del titular de la cuenta a cuyo favor se deben realizar el depósito en cuenta, quien debe coincidir con el beneficiario del pago; el nombre del banco; sucursal y número de la cuenta.
10. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por el Instituto.
11. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como.
13. Garantizar la disponibilidad de la operación del contrato en cuanto al talento humano (equipo técnico), infraestructura (unidades móviles quirúrgicas), para prestar el servicio de acuerdo con los cronogramas del IDPYBA, conforme lo establecido en el anexo técnico.
14. Mantener un trato digno y humanitario con todos los animales, en caso de que se presenten animales nerviosos y/o agresivos actuarán y contarán con los insumos necesarios y adecuados para la sujeción, siempre encaminado a la protección y bienestar de los animales y actuar ético y profesional.
15. Garantizar el buen trato hacia los usuarios y profesionales que se encuentren en el desarrollo de las jornadas, propendiendo por el respeto, cordialidad y resolución de las inquietudes que se puedan presentar.
16. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores en la ejecución del contrato.
17. Las Unidades Móviles Quirúrgicas deben encontrarse en su fachada pintadas completamente de color blanco para el momento de dar inicio al contrato.
18. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
19. El contratista no podrá comercializar con los servicios que ofrece la Entidad.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. En el caso de que el supervisor requiera cambio de personal médico veterinario, técnico o auxiliares, este presentará solicitud formal, para lo cual el contratista tendrá diez (10) días calendario contados a partir de la recepción de la solicitud para presentar nueva hoja de vida con soportes para aprobación del supervisor.
2. Reemplazar las Unidades Móviles Quirúrgicas cuando por cualquier circunstancia no se pueda continuar prestando el servicio de esterilizaciones en estas, según concepto técnico del supervisor del contrato, en un término no mayor a quince (15) días calendario desde la solicitud.
3. Garantizar que los insumos, instrumentos, implementos, medicamentos y, en general, todos los elementos utilizados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones, no se encuentren vencidos y sean los indicados, además de que sean utilizados de la manera adecuada con calidad y ética profesional, cumpliendo con las normas vigentes que rigen la materia.
4. Practicar los procedimientos veterinarios apropiados acorde a cada situación presentada por cada animal, haciendo aplicación oportuna de las metodologías, equipos, instalaciones, medicamentos, materias primas y todos los elementos dotacionales requeridos.
5. Garantizar la implantación de microchips de identificación a todos los animales de compañía que no lo posean y que sean intervenidos a través del Programa, según lo descrito en el anexo técnico.
6. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de manejo y disposición de residuos de distintas tipologías, para lo cual deberá ser anexado copia del certificado.
7. Entregar al supervisor del contrato los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el informe técnico y los soportes correspondientes a cada una de las jornadas de esterilización realizadas durante el mes, que incluya: base de datos de los animales intervenidos, consentimiento informado y declinación de exámenes prequirúrgicos, soportes de documentación exigida (únicamente para estratos 1, 2 y 3), lo anterior con base a los lineamientos de Gestión Documental del Instituto
8. Entregar de formal semanal el formato de registro y las historias clínicas físicas por cada animal esterilizado en la fecha pactada con la supervisión del contrato.
9. Las Unidades Móviles Quirúrgicas deben tener identificación exterior, esta se realizará de acuerdo con las indicaciones, medidas y diseño emitidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
10. En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico el contratista debe prestar la atención inmediata al caso y asumir los gastos necesarios para la adecuada recuperación del animal e informar al equipo técnico del Instituto.
11. Atender las observaciones y requerimientos de parte del supervisor del contrato.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4.3. CLÁUSULAS AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.
2. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
3. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
4. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento toda la normativa ambiental vigente.

2.4.4. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Entregar los microchips de identificación al contratista para implantar en todos los animales a los que se les realice esterilización.
3. Realizar el registro de la información en la plataforma "Ciudadanode4patas", de los caninos y felinos intervenidos quirúrgicamente.
4. Entregar al contratista los últimos diez (10) días calendario de cada mes, la programación de jornadas de esterilización del mes siguiente.
5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
6. Verificar la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o las demás que legalmente le apliquen y que son inherentes a la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL.**

corresponde a:

1. Licitación Pública (Artículo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Artículo 2 Ley 1150 de 2007): X
2. Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
 - a. Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. _____
 - b. Menor cuantía (hasta 280 smmlv). _____
 - c. Prestación de servicio de salud _____
 - d. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
 - e. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
 - f. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Versión de Prueba		

- g. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____
 - h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional ____
3. Concurso de méritos (numeral 3 Artículo 2 Ley 1150 de 2007)
 - a. Abierto ____
 - b. Con precalificación ____
 - c. Escogencia de intermediarios de seguros ____
 4. Contratación Directa (numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
 - a. Urgencia manifiesta. ____
 - b. Contratación de empréstitos ____
 - c. Contratos interadministrativos ____
 - d. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
 - e. Encargo fiduciario ____
 - f. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
 - g. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
 - h. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____
 5. Mínima cuantía (Artículo 94 Ley 1474 de 2011) ____
 6. Convenios de Asociación (Decreto 92 de 2017 y Artículo 96 de la ley 489 de 1998) ____

Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación supera la menor cuantía establecida para el Instituto en la vigencia 2018, en consonancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de licitación pública según el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la oferta más beneficiosa será la que resulte de ponderar los elementos de calidad y precio, según lo señalado en el pliego de condiciones teniendo en cuenta los puntajes que para el efecto se otorguen, en aplicación del principio de selección objetiva de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás leyes y decretos reglamentarios de la materia, junto con los postulados que rigen la función pública, las actuaciones administrativas y el Régimen de Contratación Estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del presupuesto estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) M/CTE.**, con cargo al proyecto No. 7521 del 2017 PROGRAMA INTEGRAL DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA. Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que la ejecución de los contratos que se adjudiquen conlleve.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	Versión de Prueba	

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR	OBSERVACIONES
3-3-1-15-06-39-7521-179	Programa Integral de esterilización canina y felina	\$4.000.000.000	CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL.
TOTAL		\$4.000.000.000	

El valor del presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ZONA	PRESUPUESTO POR ZONA 2019	VALOR C/U ESTERILIZACIÓN	PROYECCIÓN	NÚMERO DE ESTERILIZACIONES
Zona Norte	\$1.000.000.000	\$66.000	9 meses	15.152
Zona Sur	\$1.000.000.000	\$66.000	9 meses	15.152
Zona Centro Oriente	\$1.000.000.000	\$66.000	9 meses	15.151
Zona Sur-Occidente	\$1.000.000.000	\$66.000	9 meses	15.151
	\$4.000.000.000	\$66.000	Total	60.606

Para el presente proceso, se analizan las tablas siguientes, el cual determina la distribución y el presupuesto asociado:

Tabla No. 2 Estimativo poblacional canino y felino actualizado año 2018 en el Distrito Capital:

LOCALIDAD	POBLACIÓN CANINA	POBLACIÓN FELINA	POBLACIÓN TOTAL
USAQUÉN	28732	4924	33656
CHAPINERO	20314	1520	21834
SANTA FÉ	7950	1007	8957
SAN CRISTÓBAL	16425	4075	20500
USME	320394	87787	408181
TUNJUELITO	30726	2646	33372
BOSA	7228	2517	9745
KENNEDY	118369	4768	123137
FONTIBÓN	6755	5229	11984
ENGATIVÁ	73611	5035	78646
SUBA	112840	57594	170434
BARRIDOS UNIDOS	4901	1418	6319
TEUSAQUILLO	25093	1786	26879
LOS MÁRTIRES	3629	2396	6025
ANTONIO NARIÑO	30959	1142	32101
PUENTE ARANDA	18674	1563	20237
LA CANDELARIA	1332	1766	3098
RAFAEL URIBE	57638	15178	72816
CIUDAD BOLÍVAR	34712	25097	59809
SUMAPÁZ	417	166	583
TOTAL	920699	227614	1148313

AVANCE EJECUCIÓN DE METAS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL MARZO-DICIEMBRE 2018.

META 2018	PROGRAMADO 2018	EJECUTADO	%
1	75.744	53.668	70,85%
2	8.416	9.372	111,36%

Para la contratación del servicio, el Instituto viabilizó la distribución en cuatro (4) zonas de atención, teniendo en cuenta aspectos importantes como el resultado de los procesos llevados a cabo por el Instituto para el desarrollo del programa en el año 2018, las necesidades evidenciadas (alta demanda) en las diferentes localidades que componen la ciudad y lo relacionado con los antecedentes de ejecución del programa en el Distrito; el cual era liderado por la Secretaría Distrital de Salud y ejecutado por las Empresas Sociales del Estado E.S.E como redes de atención a partir del año 2013, ratificado en la reorganización del Sector Salud, establecida en el acuerdo 641 de 2016. De tal forma que se lograra intervenir a la población que comparte características geográficas, culturales y de desarrollo económico similares, permitiendo generar mayor impacto, direccionando de esta forma los recursos de manera equitativa a cada zona, en las localidades con mayor problemática, sin dejar aún lado las de menor afectación; facilitando el trabajo articulado y de cooperación con las demás Entidades Distritales, desde cada una de sus competencias, promoviendo acciones que mejoren las condiciones, la calidad de vida de los animales y de la ciudadanía a través del acercamiento y acceso al servicio, por medio de Unidades Móviles Quirúrgicas, (UMQ), que tengan la capacidad de desplazarse, llegando a los territorios identificados con problemática de prácticas inadecuadas en tenencia de animales de compañía, sobrepoblación de caninos y felinos y que no cuenten con capacidad económica para acudir a los servicios médicos veterinarios particulares.

A continuación, se describen las zonas establecidas y requerimientos de infraestructura (UMQ) para la prestación del servicio:

ZONA NORTE: Atiende las localidades de: Usaquén, Suba, Engativá, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo. Como mínimo dos (2) Unidades Móviles Quirúrgicas.

ZONA SUR: Atiende las localidades de: Sumapaz, Usme, Tunjuelito y Ciudad Bolívar. Como mínimo dos (2) Unidades Móviles Quirúrgicas.

ZONA CENTRO ORIENTE: Atiende las localidades de: Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Antonio Nariño, La Candelaria, Los Mártires y Santa Fé. Como mínimo dos (2) Unidades Móviles Quirúrgicas.

ZONA SUR-OCCIDENTE: Atiende las localidades de: Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Fontibón. Como mínimo dos (2) Unidades Móviles Quirúrgicas.

La proyección y territorialización para el desarrollo de las actividades de esterilización canina y felina por parte del Instituto durante el año 2019, se llevó a cabo, teniendo en cuenta el estimativo poblacional canino y felino con que cuenta la Secretaría Distrital de Salud actualizado año 2018, la asignación presupuestal y los diferentes requerimientos y necesidades manifestadas por la ciudadanía que reside en el Distrito, de tal forma que se garantice

la continuidad en la prestación del servicio durante el tiempo establecido en el contrato, fijando metas de ejecución mensual por localidad como se describe a continuación:

ZONA	PRESUPUESTO POR ZONA 2019	VLOR C/U ESTERILIZACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	NÚMERO DE ESTERILIZACIONES
ZONA NORTE	\$1.000.000.000	\$66.000	9 MESES	15.152
ZONA SUR	\$1.000.000.000	\$66.000	9 MESES	15.152
ZONA CENTRO ORIENTE	\$1.000.000.000	\$66.000	9 MESES	15.151
ZONA SUR-OCCIDENTE	\$1.000.000.000	\$66.000	9 MESES	15.151
TOTAL	\$4.000.000.000	\$66.000	TOTAL	60.606

ZONA NORTE	LOCALIDAD	PROYECTADO IDPYBA 2019 (9 MESES)	PRESUPUESTO POR LOCALIDAD	META EJECUCIÓN MENSUAL
	USAQUÉN	3000	\$198.000.000	333
	SUBA	5259	\$318.727.273	584
	BARRIOS UNIDOS	710	\$46.860.000	79
	CHAPINERO	650	\$42.900.000	72
	ENGATIVÁ	5259	\$347.094.000	584
	TEUSAQUILLO	274	\$18.084.000	30
	TOTAL	15152	\$1.000.032.000	1684

ZONA SUR	LOCALIDAD	PROYECTADO IDPYBA 2019 (9 MESES)	PRESUPUESTO POR LOCALIDAD	META EJECUCIÓN MENSUAL
	CIUDAD BOLÍVAR	6071	\$400.686.000	675
	USME	5550	\$366.300.000	617
	TUNJUELITO	3400	\$224.400.000	378
	SUMAPÁZ	131	\$8.646.000	15
	TOTAL	15152	\$1.000.032.000	1684

ZONA CENTRO ORIENTE	LOCALIDAD	PROYECTADO IDPYBA 2019 (9 MESES)	PRESUPUESTO POR LOCALIDAD	META EJECUCIÓN MENSUAL
	SAN CRISTÓBAL	5800	\$382.800.000	644
	ANTONIO NARIÑO	1200	\$79.200.000	133
	RAFAEL URIBE	5924	\$390.984.000	658
	LOS MÁRTIRES	900	\$59.400.000	100
	SANTA FÉ	900	\$59.400.000	100
	LA CANDELARIA	428	\$28.248.000	48
TOTAL	15152	\$1.000.032.000	1684	

ZONA SUR-OCCIDENTE	LOCALIDAD	PROYECTADO IDPYBA 2019 (9 MESES)	PRESUPUESTO POR LOCALIDAD	META EJECUCIÓN MENSUAL

	BOSA	4131	\$272.646.000	459
	KENNEDY	6100	\$402.600.000	678
	PUENTE ARANDA	2348	\$154.968.000	261
	FONTIBÓN	2573	\$169.818.000	286
	TOTAL	15152	\$1.000.032.000	1684

Un programa efectivo de esterilización de caninos y felinos significaría, además, importantes beneficios económicos para el Distrito. Hoy se estima que del total de animales que ingresan a la Unidad de Cuidado Animal, vía recolección o abandono por parte de sus propietarios, se les practica eutanasia humanitaria a un 20% aproximadamente siguiendo los protocolos y causales establecidos para el tema, mientras que otro 4% muere en jaulas y tan solo un 2% de animales son devueltos a sus dueños.

Bogotá tiene una relación de 1 canino por cada 12 personas, aunque preocupa la relación de un (1) canino por cada niño menor de 5 años. (Vega Aragón, Espinosa Garzón, & Castillo Bejarano, 2005). El fenómeno de "crecimiento demográfico" que se produce en los humanos también se observa en los caninos; el censo canino de Bogotá para el año 2005 registra incrementos anuales del 5% en promedio, pasando de 599.621 en 1999 a 1.262.469 en 2017, cifras que incluyen poblaciones con dueño y callejera, encontrando una proporción de un (1) macho por cada dos (2) hembras caninas. Para 2005 la relación era de un (1) perro por cada nueve (9) personas.

4.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso se determinó que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, requiere de personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad, la experiencia y la idoneidad para brindar el Servicio de esterilización canina y felina para hogares de estratos 1, 2 y 3 y animales abandonados de habitabilidad de calle, a través de Unidades Móviles de esterilización canina y felina, para lo cual se optó por realizar un estudio de mercado con entidades privadas que contarán con la atención integral e infraestructura necesaria para la atención de caninos y felinos.

Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del contrato de esterilizaciones caninas y felinas, se debe contar con la capacidad de desplazamiento en las diferentes zonas de la ciudad, infraestructura, insumos requeridos, equipos de trabajo cualificado con experiencia en la ejecución de jornadas de esterilización.

En el análisis realizado se encuentra que las empresas que prestan servicios relacionados con el objeto del presente proceso son desarrolladas por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia, las cuales principalmente prestan servicios de clínica veterinaria de pequeños animales donde se encuentran incluidos los procedimientos de esterilización quirúrgica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ofició a particulares que prestan el servicio, de las cuales respondieron: Fundación Titan MCG, Hospital Veterinario de Suba, Jungla Clínicas Veterinarias, Veterinarias Colombia, Clínica Veterinaria de Bogotá.

Las cotizaciones allegadas y los procesos tenidos en cuenta arrojaron los resultados que se presentan en el anexo de estudio de mercado.

4.2. PLAZO

El plazo del contrato es de **NUEVE (9) MESES** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo al número de esterilizaciones realizadas, teniendo en cuenta la tabla de estructura de costos que hace parte de la oferta económica ganadora contenida en los anexos, previa presentación de los informes que contengan la descripción detallada de los servicios prestados con su respectiva factura autorizada por el supervisor del contrato, demás documentos que el área financiera de la entidad requiera y los demás exigidos en el anexo técnico del proceso de selección.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Instituto al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad bancaria o financiera, de acuerdo con la información suministrada por éste.

Los pagos que efectuó el Instituto, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles.

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

Por lo anterior se tomaron cinco cotizaciones que cumplen con las características uniformes para realizar un análisis homogéneo pertinente para adelantar el proceso de contratación, a continuación, se muestra la información detallada.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
		FUNDACIÓN TITAN MCG	HOSPITAL VETERINARIO DE SUBA	JUNGLA CLINICAS VETERINARIAS	
		VALOR	VALOR	VALOR	
Hembras (ovario histerectomía latero lateral derecha) y machos (orquiectomía) procedimiento tanto en caninos como en felinos	1	\$ 63.000	\$ 75.000	\$ 60.000	\$ 66.000

DBSERVACIONES: De acuerdo con el estudio de mercado, aun cuando las características del procedimiento son las mismas para todas las clínicas que generaron cotizaciones para este estudio de mercado, se encontraron algunos valores muy altos que dificultaban generar una media correcta. En este orden de ideas se tuvieron en cuenta los valores semejantes entre las clínicas que cotizaron el bien o servicio a utilizar.

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. Aspectos generales:

Perspectiva Organizacional y Técnica:

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso se determinó que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA requería de personas naturales o jurídicas que tenga la infraestructura, capacidad, experiencia e idoneidad para brindar el Servicio de esterilización quirúrgica, por lo cual, se optó por realizar un estudio de mercado con entidades privadas que contaran con lo necesario para la esterilización quirúrgica de hembras y machos caninos y felinos.

Para el cumplimiento en la prestación del servicio de esterilización canina y felina es necesario que el CONTRATISTA cumpla con lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.

Perspectivas Comerciales y Financieras:

En el análisis realizado se encuentra que las empresas que prestan servicios relacionados con el objeto del presente proceso son desarrolladas por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia, las cuales principalmente prestan servicios de atención veterinaria a animales de compañía. De la misma manera existen las universidades que forman profesionales en medicina veterinaria y prestan servicios de esterilización canina y felina.

B. Estudio de la oferta.

En el sector terciario o sector de servicios, en general, existe una perspectiva organizacional de un nivel competitivo intenso, en el cual la competencia entre las empresas que hacen parte del sector está determinada por los servicios que prestan los centros veterinarios y por la infraestructura con la que cuentan para la atención de animales grandes o pequeños.

Cabe resaltar que los costos establecidos por cada centro de atención veterinario cotizado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, relacionado con el procedimiento de esterilización quirúrgica de caninos y felinos difiere notablemente, teniendo en cuenta que se incluyen costos adicionales como los son la realización de exámenes pre-quirúrgicos y costos por honorarios de hospitalización diaria posoperatoria, que se encuentran establecidos como requisito fundamental para realizar el procedimiento, además de tener en cuenta que los costos varían por el sitio de ubicación del centro de atención veterinaria, (localidad, estrato socio económico y barrio). Dado lo anterior dista, de los costos que actualmente paga el Distrito por cada procedimiento. Además, desde la perspectiva de jornadas masivas se hace necesario brindar mayor cobertura y por ende un mayor número de animales atendidos por cada una de estas, donde la dinámica del proceso y el valor que será realizado por el IDPYBA no soportaría la inclusión de los exámenes prequirúrgicos de laboratorio y el mínimo de hospitalización requerido por las Clínicas veterinarias privadas.

En el escenario, uno de los principales actores son las Universidades que agrupan a profesores en su mayoría Médicos Veterinarios, que se dedican a la docencia, investigación y extensión, a través de sus cátedras, laboratorios, clínicas y proyectos de investigación en diversas áreas del conocimiento. Según la UN *"Los proyectos de investigación, han contribuido de manera definitiva a través de los años, en el estudio de las relaciones entre patógenos y enfermedades, lo cual ha permitido generar nuevos conocimientos en términos del control y prevención alta por que compiten de manera directa, debido a que éste es un sector que se encuentra en constante crecimiento y desarrollo"*.²

Después de revisada la herramienta SIREM de la Súper Intendencia de Sociedades, se encontró que bajo el código CIU M7500 que clasifica a las empresas en el sector de Actividades Veterinarias, sólo se encontraron 2 empresas a saber: LABORATORIOS V M LTDA VITAMINAS Y MINERALES PARA GANADERÍA y VETERINARIOS TÉCNICOS EN PRODUCCIÓN ANIMAL VETPRAL S A S. También se encontraron otras "veterinarias" que se dedican al "comercio al por mayor y en comisión o por contrata". Sin embargo, para los propósitos de este proceso, no cumplen con los requerimientos por su objeto social el cual no tiene que ver con el servicio de Urgencias Veterinarias ni atención integral a fauna doméstica. Para proceder a ampliar la búsqueda se verificó en el SECOP la existencia de los siguientes contratos:

CONTRATANTE CONTRATISTA	OBJETO A CONTRATAR	PLAZO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA CONTRATADA	N° DE CONTRATO
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES -U.D.CA	Contratar los servicios para la atención de urgencias veterinarias y atención integral a la fauna doméstica del Dis Capital	5 MESES	Prestación de servicios	\$235 millones	SDA-SAM 201612259
NATALIA AVILA CHISCO - ALCALDÍA MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL TABIO - CUNDINAMARCA	Contratar la prestación de servicios veterinarios de urgencia, para el cuidado de los caninos habitantes de la calle que no tengan dueño, de acuerdo a los estatutos de la junta defensora de animales en el municipio de Tabio Cundinamarca	10 MESES	Prestación de Servicios	\$3 millones	DAMC- 011/2014
MIRELLY ESPINOSA LAVERDE - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)	Contrato de prestación de servicio médico, veterinario y suministro de alimentos para los cuatro caninos de la Seccional Pereira, el servicio incluye atención de urgencias, chequeo general periódico, suministro de alimentos, verificación, exámenes de laboratorio, mantenimiento de perreras	10 MESES	Prestación de Servicios	\$14 millones +	OS 00005

C. Estudio de la demanda.

Se identificaron y analizaron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, información sobre los Procesos de Contratación relacionados con el objeto contractual para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación; el cuadro a continuación tiene la información detallada de los procesos como objeto, tipo de contratación y cuantías.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO A CONTRATAR	PLAZO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA CONTRATADA	N° DE CONTRATO
-------------	-------------	--------------------	-------	--------------------	-----------------------	-------------------

² (recuperado el 26/10/2016: <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co/la-facultad/departamentos.html>).

E.S.E. HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL.	RAFAEL ANTONIO CHICO OLAZ	Prestación del servicio de 3.588 esterilizaciones canina y felina y castración de 1.278 caninos y felinos para mascotas de los usuarios de estratos 1, 2 y 3 en forma gratuita a través de un operador en la localidad de Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Usme	3 MESES	Licitación Pública	\$269.410.956	056-2016
E.S.E. HOSPITAL DE USAQUÉN I NIVEL. 1	1. EVER YOFRED GARZON PARRA. 2. ACTIVIDADES VETERINARIAS Y AMBIENTALES MV S.A.S. 3. SANTIAGO ALAMEDA RUBIANO. 4. JOHANNA CARDLINA TERAN TORRES. 5. CARMEN SOFIA ALVAREZ BECERRA.	Contratar el servicio para realizar esterilización quirúrgica canina y felina, mediante la técnica de ovariocistectomía paracostal en hembras y orquidectomía en machos de las localidades de la red norte (usaquén, engativá, chapinero, teusaquillo, barrios unidos y suba), que ejecuta dentro del contrato de plan de intervenciones colectivas suscrito con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.”.	2 MESES	Licitación Pública	\$205.906.154	013-2016
E.S.E. HOSPITAL KENNEDY OCCIDENTE III NIVEL		Contratar servicios de esterilización de hembras y machos de las especies canina y felina incluyendo información de cuidados y riesgos pre y post quirúrgicos, unidad móvil veterinaria, consulta general, procedimiento quirúrgico, materiales quirúrgicos, medicamentos, visita post operatoria	2 MESES	Prestación de Servicios de Apoyo a la Salud	\$215.256.372	038-2016

En conclusión, se tiene que, si bien el servicio a contratar no ha tenido alta demanda en el histórico del SECOP a nivel distrital o nacional respecto de servicios veterinarios en general, también lo es que, respecto del escenario distrital más reciente, de otro lado, queda claro que también existen diferentes posibles proponentes que operan en distintas zonas de la ciudad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los actores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Técnica	HABILITADO O NO HABILITADO

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

6.1.1 REQUISITOS JURIDICOS

Para este proceso en los requisitos habilitantes, se exigirán lo siguiente:

- a. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente, debidamente autorizado.
- b. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal de Sociedades, Empresas Asociativas de Trabajo, Empresas Unipersonales y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- c. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
- d. Garantía de seriedad de la propuesta.
- e. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- f. Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 30 días calendario.
- g. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- h. Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de inscripción en el registro mercantil
- i. Autorización de junta de socios o asamblea de accionistas, en los eventos en los que el representante legal no cuente con facultades amplias para contratar.
- j. Certificado de antecedentes de policía
- k. Antecedentes de personería
- l. Antecedentes de Contraloría
- J. Antecedentes de Procuraduría
- K. Pacto de probidad.
- L. Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

NOTA: la Entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República. (Persona natural y jurídica).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

6.1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 4 de la ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 —inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente al IDPYBA.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico, conformado por el IDPYBA, este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta.

La experiencia del proponente se verificará mediante certificaciones inscritas en el RUP hasta un máximo de **quince (15), donde se acredite experiencia relacionada con el objeto contractual** y cuya sumatoria sea igual o superior al veinticinco (25%) del presupuesto oficial estimado, la verificación de experiencia en el RUP se realizará en el siguiente código:

CÓDIGOS UNSPSC:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
70122009	70000000	70120000	70122000	70122000 – Salud Animal

Los proponentes están obligados a acreditar experiencia en los CÓDIGOS UNSPSC hasta el tercer nivel conforme el cuadro anterior, para lo cual la sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior al 25% del presupuesto oficial establecido, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de terminación de cada contrato.

Las certificaciones deben acreditar experiencia en esterilizaciones y deben reunir los siguientes requisitos:

- Nombre del contratista
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto del contrato, discriminando los servicios prestados
- Período de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

NOTA 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados al 100% a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

NOTA 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contenía actividades adicionales al de esterilización, la entidad tomará el presupuesto efectivamente ejecutado con relación al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contenía actividades que forman un paquete junto a la esterilización, la entidad tomará todo el presupuesto ejecutado con relación al objeto del presente proceso de selección.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p> <p>Versión de Prueba</p>	
---	--	---

NOTA 4: En el caso de **propuestas conjuntas** se verificará que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal acrediten su experiencia de acuerdo con la sumatoria de ésta, respecto de cada uno de sus integrantes, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

NOTA 5: Los proponentes podrán presentarse a una (1) o a todas las zonas dispuestas para la prestación del servicio, evento en el cual el porcentaje a acreditar respecto de la experiencia corresponderá al veinticinco por ciento (25%) de la sumatoria de los presupuestos estimados de las zonas elegidas para participar.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

6.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA

La evaluación de la capacidad técnica será realizada por el Grupo Evaluador Técnico del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta.

6.1.4.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

- CIRUJANOS: Dos (2) Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional en cirugía de pequeños animales, con tarjeta profesional vigente.
- ANESTESIOLOGO: Un (1) Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, con mínimo un (1) año de experiencia profesional en anestesiología en pequeños animales, con tarjeta profesional vigente.

Se deberán allegar las certificaciones de experiencia solicitada para cada profesional, diploma de pregrado, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente en el cual certifiquen que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO se encuentran sanciones ético - disciplinarias, aplica para profesionales extranjeros.

NOTA 6: El personal técnico mínimo debe presentarse por Unidad Móvil Quirúrgica.

NOTA 7: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL tendrá en cuenta SOLO UNA CERTIFICACIÓN para efectos de la evaluación de la experiencia en que se superpongan los períodos de tiempo.

NOTA 8: El personal técnico mínimo requerido para el momento de la propuesta es el descrito en el presente numeral, el personal restante contenido en el ANEXO TÉCNICO será de obligatoria presentación al momento de la suscripción del contrato y deberá ser aprobado previa suscripción de acta del inicio.

NOTA 9: Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos de capacidad técnica, la evaluación será **NO CUMPLE**.

6.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Grupo Evaluador Financiero del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, artículo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **diciembre 31 de 2017**, la cual deberá encontrarse en firme al cierre del proceso para ser objeto de la verificación financiera.

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a **1.5**.

ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al **60%**.

CAPITAL DE TRABAJO = activo corriente – pasivo corriente: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando su capital de trabajo sea igual o superior al **30%** del presupuesto oficial estimado para la(s) zona(s) a las que se presente.

NOTA 1: Los proponentes podrán presentarse a una (1) o a todas las zonas dispuestas para la prestación del servicio, evento en el cual el porcentaje a acreditar respecto del capital de trabajo será igual o superior al cuarenta por ciento (40%) de la sumatoria de los presupuestos estimados de las zonas elegidas para participar.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a 1. Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o dé una cifra o valor indeterminado, como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p> <p>Versión de Prueba</p>	
---	--	--

NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.

NOTA 2. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales es a través de la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, así:

Indicador= (Sumatoria) (Valor componente 1 del indicador x % participación proponente)
Indicador= (Sumatoria) (Valor componente 2 del indicador x % participación proponente)

Para cada proponente que conforme la UT
Para el indicador de capital de trabajo el resultado se obtendrá a través de la suma del valor absoluto de cada proponente que integre la unión temporal.

se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total. (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será **NO CUMPLE**.

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil / No Hábil)

La evaluación de la capacidad organizacional, será realizada por el Grupo Evaluador Financiero del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, que se revisará y analizará con base en los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo.

Este aspecto no otorga puntaje pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos y así asignar puntaje a la evaluación económica

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 de con la información financiera actualizada a **diciembre 31 de 2017** y que se encuentre en firme al cierre del proceso.

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a **1%**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior **1%**

NOTA 4. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales es a través de la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, así:

Indicador= (Sumatoria) (Valor componente 1 del indicador x % participación proponente)
Indicador= (Sumatoria) (Valor componente 2 del indicador x % participación proponente)

Para cada proponente que conforme la UT
(Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será **NO CUMPLE**.

6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación por cada zona, así:

FACTOR	Puntos
Evaluación técnica del proponente	500
Evaluación económica de la propuesta	390
Apoyo a la Industria Nacional	100
Trabajadores con Discapacidad	10
TOTAL DEL PUNTAJE	1000

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, el factor de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas. A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

6.2.1. FACTOR TÉCNICO (500 puntos)

Teniendo en cuenta la población objeto del proyecto y las problemáticas asociadas, el proponente que ofrezca como valor agregado, sin costo adicional al IDPYBA los factores y eventos que se señalan a continuación obtendrá puntaje así:

Factor 1: Se asignarán **DOSCIENTOS (250) puntos** por cada jornada esterilización canina y felina que el proponente ofrezca sin costo alguno por zona, mediante carta de compromiso con una disponibilidad mínima de 150 esterilizaciones por jornada, hasta un máximo de dos (2) jornadas, por lo que se otorgarán máximo **QUINIENTOS (500) puntos**.

Tabla: Factores Técnicos

DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
Factor 1: Jornada masivas de esterilización sin costo	500
TOTAL	500

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	Versión de Prueba	

Nota: El factor técnico es independiente por zona a la que el proponente o proponentes se presenten durante el proceso de selección.

6.2.2. FACTOR ECONÓMICO (390 PUNTOS)

La propuesta económica incluirá los costos de los servicios que la componen, impuestos, tasas y contribuciones.

Serán calificados en el aspecto económico aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos.

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

El puntaje que obtener en el ítem de precio propuesto tendrá una asignación máxima de **TRESCIENTOS NOVENTA (390) PUNTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

Para la selección de la alternativa de evaluación, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil posterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección; la fecha del cierre, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA CON PRECIO UNITARIO
DE 0,34 A 0,66	2	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0,67 A 0,99	3	MEDIANA

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA CON PRECIO UNITARIO):

El cálculo de la Media Aritmética con Precio Unitario se tendrán en cuenta los valores de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación y se incluirá el valor oficial del correspondiente factor de calificación, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTA HÁBILES	NÚMERO DE VECES EN QUE SE INCLUYE EL VALOR OFICIAL DEL RESPECTIVO FACTOR DE CALIFICACIÓN
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
16 - 18	6
19 - 21	7
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor oficial del respectivo factor de calificación.

Seguidamente se calculará la media aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$MA_{PO} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n + (N_{PO} \times X_{Of})}{n + N_{PO}}$$

MAPO = Media Aritmética con Precio Unitario
n = Número de propuestas hábiles
Xn = Valor de la enésima propuesta hábil.
NPO = Número de veces en que se incluye el valor oficial del respectivo factor de calificación.
XOf = Valor oficial del respectivo factor de calificación.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media aritmética con Precio Unitario calculado para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS \left(\frac{MA_{PO} - V_x}{MA_{PO}} \right) \right\} \times P_{MAX} \right] - 10$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.
MAPO = Media Aritmética con Precio Unitario
Vx = Valor ofertado por el proponente "x".
PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

El Instituto tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la media geométrica con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación.

La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente ecuación.

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) \times (X_2) \times (X_3) \times \dots \times (X_n)}$$

Dónde:

MG = Media Geométrica.
n = Número de propuestas hábiles.
Xn = Valor de la enésima propuesta hábil.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS \left(\frac{M_G - V_x}{M_G} \right) \right\} \times P_{MAX} \right] - 10$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.
MG = Valor de la media geométrica calculada.
Vx = Valor ofertado por el proponente "x".
PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):

Se calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación

Se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS \left(\frac{M - V_x}{M} \right) \right\} \times P_{MAX} \right] - 10$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.
Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

ABS = Valor Absoluto.
M = Mediana.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
P_{max} = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS \left(\frac{N - V_x}{N} \right) \right\} \times P_{MAX} \right] - 10$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.
N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
P_{max} = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación.

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma virtual.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

6.2.3 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a su contratista a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:

Se otorgarán hasta un máximo de **CIEN (100)** puntos al proponente que certifique mediante documento escrito suscrito por su representante legal, la procedencia del personal de la empresa que ejecutará el contrato de acuerdo con la siguiente asignación de puntaje:

Se presume que los servicios son de origen nacional si el proponente se constituyó de acuerdo con la legislación nacional colombiana, así mismo se otorgará este puntaje a aquellos proponentes a:

- (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p> <hr/> <p>Versión de Prueba</p>	
---	--	---

trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El proponente extranjero que desee obtener puntuación deberá acreditar su compromiso de incorporar el componente Colombiano.

Para este aspecto el proponente tendrá la siguiente puntuación:

PROCEDENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	50 puntos
OFERENTES EXTRANJEROS	25 puntos
RECURSO HUMANO	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO NACIONAL	50 puntos
OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EXTRANJERO	25 puntos

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. El IDPYBA se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

6.2.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD = 10 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre

del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

Teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

6.3. EMPATE DE PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el IDPYBA escogerá el oferente así:

1. El que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor técnico)
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor económico)
3. Si continúa el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje en el factor Apoyo a la Industria Nacional)

Si persiste el empate, el IDPYBA utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por

lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- e. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: El IDPYBA convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y El IDPYBA. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por el IDPYBA.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Es entonces, que teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, el IDPYBA efectúa la siguiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, para el presente proceso de contratación:

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapas	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipología	REGULATORIO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLITICO	DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital, mediante la expedición de nuevas normas	Modificaciones en el régimen de aportes al sistema de seguridad social	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Riesgos asociados a la falta de expedición del registro presupuestal del contrato.	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo	Inundaciones y/o sequías que afecten actividades en campo	Problemas de operatividad de las Unidades Móviles Quirúrgicas	Baja capacidad operativa del personal contratado por el Contratista	Demoras en la consolidación y entrega de documentos generados en la ejecución de las jornadas de esterilización
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayores costos de tributos	Mayor carga económica	Falta de perfeccionamiento del contrato	Falta de ejecución del contrato	Ausencia de respaldo presupuestal para la ejecución del contrato	Afectación del cumplimiento del contrato	Afectación del cumplimiento del contrato	Afectación del cumplimiento del contrato	Afectación del cumplimiento del contrato	Afectación del cumplimiento del contrato



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión de Prueba



Probabilidad	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1
Impacto	3	3	5	3	5	2	2	3	5	5
Calificación Total	5	5	6	4	6	4	4	5	6	6
Prioridad	Medio	Medio	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias	Revisión periódica de normas en materia de seguridad social	Requerimiento al posible contratista para que suscriba la minuta del contrato	Requerimiento al posible contratista para que allegue la garantía del contrato	Verificación de base de datos de registros presupuestales expedidos vs. Contratos suscritos	Conocimiento previo de situaciones de orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo	Programación de actividades atendiendo condiciones previsibles de inundaciones, lluvias o sequías	Mantenimiento periódico de las Unidades Móviles	Seguimiento por jornada a la ejecución del personal en campo	Entregas semanales de la información solicitada en el anexo técnico del contrato
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	1	1	2	2	2	2
	Impacto	3	3	3	3	5	2	2	2	2
	Calificación	5	5	4	4	6	4	4	4	4
	Calificación Total	5	5	4	4	6	4	4	4	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	No	No	Si	No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y jefe oficina asesora jurídica	Supervisor y jefe oficina asesora jurídica	Gerente de Proyecto	Oficina de Contratación	Oficina de Contratación y Oficina Financiera	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada que se le indica el tratamiento	Mensualmente	Mensualmente	Quincenalmente	Quincenalmente	Diariamente	Antes de realizar operativos en campo o al momento de su iniciación	Planeación de operativos en consideración a temporadas de lluvia o sequía que afecten el desarrollo del contrato	Cada tres meses	Durante cada jornada	Semanalmente
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	A la suscripción del contrato	A la aprobación de la garantía	Al momento de la expedición del registro presupuestal	Una vez termine el hecho originador del riesgo	Mensualmente	Cada tres meses	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación



Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de normas	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de normas	Verificación de minutas pendientes para firma del contratista	Seguimiento en base de datos	Diariamente en base de datos	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público	Pronósticos de lluvias y sequías en consideración a la época del año en que se cumplan las actividades en campo	Solicitando al contratista el certificado mantenimiento de la UMQ	A la entrega de los informes semanales del contratista donde se verifica la ejecución de cada jornada	Con la entrega semanal de la documentación solicitada
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Mensualmente	Quincenalmente	Quincenalmente	Diariamente en base de datos	Diariamente en medios de comunicación	Mensualmente	Cada tres meses	Semanalmente	Semanalmente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista. El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, identificada con el NIT 901.097.324-6, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente. La garantía constituida deberá amparar cada uno de los grupos o zonas:

1. **Seriedad del ofrecimiento.** por el (10%) del P.O. o la sumatoria de los grupos o zonas a los cuales se presenten, vigente desde la presentación de la oferta, y tres (3) meses más
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y ____ meses más.
3. Pago anticipado. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y ____ meses más.
4. **Cumplimiento.** por el (20%) del P.O. o la sumatoria de los grupos o zonas a los cuales se presenten, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
5. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** por el (5%) del P.O. o la sumatoria de los grupos o zonas a los cuales se presenten, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
6. Estabilidad y calidad de la obra. ____ por el (____%) y ____ años más
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. ____ por el (____%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ meses más.
8. **Calidad del servicio.** por el (20%) del P.O. o la sumatoria de los grupos o zonas a los cuales se presenten vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
9. **Responsabilidad extracontractual.** por 400 SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-11)³, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los

³ http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal⁴ están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Por lo anterior, según lo dispuesto en el citado manual, al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	NO
Chile	SI	Bienes y servicios a partir : \$643.264.000 Obra y servicios de construcción a partir: \$16.081.602.000 NO APLICA	Ninguna	SI
Estados Unidos	NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	NO
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	Ninguna	SI
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	Ninguna	SI
Honduras	NO	NO INCLUYE VALORES	N/A	NO
México	NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	NO
AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	SI	Bienes y servicios a partir : \$655.366.000 Obra y servicios de construcción a partir: \$16.384.153.000 NO APLICA	Ninguna	SI
Comunidad Europea	SI	Bienes y servicios a partir : \$643.264.000 Obra y servicios de construcción a partir: \$16.081.602.000 NO APLICA	Ninguna	SI
Decisión 439/98 CAN	SI	SI	Ninguna	SI

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-011), los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección no contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Subdirector de Atención a la Fauna**.

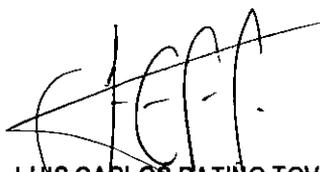
⁴ Incluyendo el distrito capital y los distritos constituidos legalmente, y las asociaciones de municipios.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Supervisor podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión del IDPYBA y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA** y al anterior supervisor.



LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
 SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA
 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectado técnicamente por:	Johana Morales	Profesional Especializado SAF	
Proyectado técnicamente por:	Daniel Arévalo	Contratista-Subdirección de Atención a la Fauna	
Proyectado técnicamente por:	Diana Pérez	Contratista-Subdirección de Atención a la Fauna	
Proyectado jurídicamente por:	Ana Quintero	Contratista-Subdirección de Atención a la Fauna	
Revisado por:	Julieth Tatiana Sánchez Castillo	Contratista – Subdirección de Gestión contractual	
Revisado por:	Luz Marina Galindo Caro	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisado por:	Diana Monroy	Contratista SGC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

